



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de agosto de 2023

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Conexo 2021-00138 |
| Ejecutante: | Jorge Arturo Aguirre González |
| Ejecutado: | <ul style="list-style-type: none">• Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas "ESU"• Municipio de Medellín |
| Radicado: | 050013105002 20230004000 |
| Asunto: | Ordena Continuar con el Trámite del Proceso |

Dado a la solicitud de impulso procesal presentada el 29 de agosto de 2023 se pone en conocimiento la respuesta emitida por Bancolombia y que obra en el anexo 018 del expediente digital.

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que denuncie otras medidas cautelares o para que realice los trámites de notificación personal de la demanda ejecutiva, conforme lo dispone el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 ó los arts. 41 del CPT y SS; 291 y 292 del CGP, esto con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Con el fin de evitar nulidades, debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sugiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3679735baf56d4a255ebb379bd34322de89e6f095bc91ded09eb0983669a328**

Documento generado en 30/08/2023 02:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>